



Expediente núm. 11PN0006

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA DURANTE 2011”.

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 11PN0006, para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proyecto apoyo administrativo y técnico para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, destinados a la promoción de la creación, producción y difusión artística durante 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de julio de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 3 licitadores

TERCERO.- Del total de proposiciones presentadas ha resultado excluida del procedimiento de adjudicación la empresa ALTEKIO S.COOP.MAD por no cumplir los requisitos de solvencia económica/o financiera, ni los de solvencia técnica y/o profesional establecidos en la hoja resumen.

CUARTO.- La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos ha sido:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ANDAIRA, INVESTIGACIÓN SOCIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	10,00 puntos
LARES, INICIATIVA SOCIAL	8,68 puntos



QUINTO.- La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa ANDAIRA, INVESTIGACIÓN SOCIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

SEXTO.- Por la Empresa ANDAIRA, INVESTIGACIÓN SOCIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proyecto apoyo administrativo y técnico para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, destinados a la promoción de la creación, producción y difusión artística durante 2011" a la empresa ANDAIRA, INVESTIGACIÓN SOCIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con N.I.F. F84492800, por un presupuesto máximo a ejecutar de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00€), y un importe de IVA de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (6.600,00€), siendo el importe total de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (43.660,00€).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, a 24 de agosto de 2011
LA DIRECTORA GENERAL


Teresa Blat Gimeno

